



SEPTIEMBRE

1855

34796

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su mas enérgico repudio al decreto mediante el cual se veto la ley que establecía la emergencia tarifaria, por la que se retrotraía el costo de los Servicios Públicos a noviembre de 2017 y prohibía su actualización por encima del índice de variación salarial hasta 2019.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Fundamentos.

En virtud de que que el Presidente Macri veto la ley aprobada en el Senado de la Nación, el cual establecía la emergencia tarifaria, la cual retrotraía valor de las tarifas a noviembre de 2017 y prohíbe su actualización por encima del índice de variación salarial hasta 2019.

Entendemos que fundamental establecer un limite a los aumentos tarifarios, ya que las subas acumuladas en los servicios de luz y gas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desde diciembre de 2015 promedian 1295 por ciento, y llegarían a fin de año a completar 1768 y 1519 por ciento, respectivamente. El Congreso busca ponerle un tope a los tarifazos y atarlos al comportamiento del salario, pero el peso de los servicios en el sueldo promedio se disparó varias veces frente a paritarias que no llegan a amortiguar el impacto. Un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA) señala que el porcentaje destinado en los servicios de luz y gas para un salario registrado promedio de 26.637 pesos asciende al 7,7 por ciento y a fin de año se acercará al 11 por ciento, aún previendo un aumento salarial.

Por otro lado Estos aumentos no guardaron ninguna correlación con las paritarias. Según el informe, en los últimos dos años la remuneración en blanco promedio mejoró 69 por ciento, también debajo de la inflación. Los sectores que lograron mejores acuerdos fueron pesca (79 por ciento), actividad inmobiliaria (76 por ciento) y construcción e intermediación (ambos 73 por ciento). El salario promedio que surge de estas actividades es de 26.637 pesos mensuales, sobre los cuales el peso de la luz y el gas representa actualmente 2,2 y 5,5 por ciento, respectivamente.

Va de suyo que la prestación de servicios públicos implica la protección de bienes públicos, la cual es una de las finalidades de los Estados. Si bien los Estados pueden delegar su prestación, a través de la llamada tercerización, mantienen la titularidad de la obligación de proveer los servicios públicos y de proteger el bien público respectivo. La delegación a la iniciativa privada de proveer esos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

servicios, exige como elemento fundamental la responsabilidad de los Estados en fiscalizar su ejecución, para garantizar una efectiva protección de los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción y para que los servicios públicos sean provistos a la colectividad sin cualquier tipo de discriminación, y de la forma más efectiva posible .

Por otro lado, y ante el agravamiento de esta situación, es de trascendental importancia el tratamiento y aprobación por este Cuerpo Legislativo del proyecto 34370 mediante el cual se regula la política tarifaria de los servicios públicos esenciales de manera de asegurar a la población santafesina el acceso a los mismos

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con este proyecto.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial